

El servicio provisional de energía consiste en una conexión a la red de distribución para suministrar el servicio de energía a un proyecto en construcción. La conexión se realiza por un período de 6 meses prorrogables según el criterio del OR o quien preste el servicio, previa solicitud del usuario.

- **Documentación requerida para el trámite**
  - Copia de cedula propietario.
  - Copia cedula de quien ejecuta el trámite.
  - Certificado de tradición y libertad.
  - Carta de autorización del propietario a la persona que solicita.
  - Formato E1 diligenciado en línea CL-FO-01  
<https://pgd.ruitoqueesp.com/public/solicitud/1016/>
  
- **Canales para realizar la solicitud**
  - Correo.
  - Página web.
  
- **Formatos requeridos**
  - CL-FO-01.
  
- **Tiempos de respuesta**
  - La respuesta de factibilidad (E2) asociada a la nueva conexión provisional en baja tensión tiene un tiempo de respuesta de siete (7) días hábiles.
  - Considerando la instalación de un provisional de obra en baja tensión como una petición o pedido con carácter comercial por parte de los usuarios, el tiempo de respuesta es de 15 días hábiles.
  
- **Normas que lo sustentan**
  - Resolución CREG 156 de 2011.
  - Ley 1228 de 2008.
  - Resolución CREG 108 de 1997.
  - Resolución CREG 070 de 1997.
  - Ley 142 de 1994.
  - Resolución CREG 075 de 2021 y Circular 001 de 2023.



**Energía**  
Inteligente.

## | Provisional de obra

- Resolución 40117 de 2024 – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE.
- Contrato de condiciones uniformes – CCU.
  
- **Costos correspondientes**
  - Instalación del provisional servicio de energía: \$1.166.892
  - Medidor de energía: \$382.016.